

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veinte.

1. Téngase en cuenta la autorización para retirar y cobrar los títulos de depósito judicial por valor de \$424.155.00, allegada a través del correo institucional el 15 de septiembre de los cursantes y que fuera otorgada por el demandado **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MAHECHA** a la apoderada judicial **CLAUDIA PATRICIA GUAMAN PEDRAZA**, para los fines legales pertinentes.

2. Ahora bien, respecto a los títulos de depósito judicial por valor de \$383.895.00 y \$362.709.00, tenga en cuenta la memorialista que en el escrito de transacción allegado el pasado 25 de agosto, se estipuló únicamente la devolución al señor **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MAHECHA** de todos los títulos judiciales por valor de \$424.155.00, por lo tanto, previo a hacer entrega de los referidos depósitos judiciales se deberá coadyuvar la petición por la demandante **MIRIAM PICÓN CABELLOS**.

Notifíquese,

LI
ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 120 a la hora de las 8:00 a.m.

22 OCTUBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60826ff509dfae0fce66ee617d63a512b848742c0a8147bd22ad2ab833efce9**
Documento generado en 21/10/2020 02:14:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>